



70-MU-0030

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AUTOVÍA A-7 ENTRE ALHAMA Y MURCIA Y LA AUTOVÍA MU-30 EN ALCANTARILLA

ANTECEDENTES

El Ministerio de Fomento tiene la intención de licitar el contrato de concesión de obras para la ejecución, conservación y explotación de la autovía A-7 entre Alhama y Murcia y la autovía MU-30 en Alcantarilla. El contrato de concesión incluirá las siguientes actuaciones:

- **Arco Norte de Murcia. Tramo A.**

Esta autovía de nuevo trazado está integrada en el estudio informativo "Variante Noreste de Murcia", que fue aprobado provisionalmente el 9 de junio de 2006 y sometido a información pública (BOE de 6 de julio de 2006), así como a informe de la Comunidad Autónoma de Murcia y de las Corporaciones Locales afectadas, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras. A los mismos efectos, el 3 de abril de 2008 se aprobó provisionalmente el estudio complementario del estudio informativo para su sometimiento a información pública y recabar informes oficiales (BOE de 30 de abril de 2008). A través de la Resolución de 9 de junio de 2009 (BOE de 8 de julio), la Secretaría de Estado de Cambio Climático formuló declaración de impacto ambiental favorable a alternativa 1 E, que corresponde al Arco Norte. El 14 de julio de 2009 se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo (BOE de 11 de septiembre de 2009). El proyecto de trazado del Arco Norte de Murcia fue aprobado provisionalmente el 9 de julio de 2013 y sometido a información pública a los efectos del artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras y los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE de 11 de septiembre de 2013), así como a informe de las



70-MU-0030

Comunidades Autónomas y entidades locales afectadas a los efectos del mismo artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras. El 17 de noviembre de 2014 se aprobó el expediente de información pública (BOE de 3 de marzo de 2015). El trazado del Arco Norte fue dividido en dos tramos, A y B. El proyecto de construcción del tramo A fue aprobado por la Dirección General de Carreteras con fecha de 27 de noviembre de 2015.

- Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los puntos kilométricos 627+300 y 650+600. Tramo: Alhama de Murcia – Enlace de Alcantarilla:

El proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente el 21 de julio de 2017 y sometido a información pública a los efectos del artículo 12 de la Ley 37/2015 de Carreteras y los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa (BOE de 5 de agosto de 2017), y a informe de la Comunidad Autónoma y Entidades Locales afectadas a los efectos del artículo 16.1 de la Ley 37/2015 de Carreteras. El 22 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Cambio Climático resolvió el 1 de julio de 2009 (BOE de 1 de agosto) que no era preciso someter al proyecto a evaluación de impacto ambiental.

- Tercer carril por calzada en la autovía MU-30. Tramo: Enlace A-7 - Enlace MU-31. P.P.K.K. 0,300 A 5,800

El proyecto de trazado fue aprobado provisionalmente el 29 de junio de 2015 y sometido a información pública a los efectos del artículo 10 de la Ley 25/1988 de Carreteras y de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, (BOE de 22 de julio de 2015), así como a informe de las Comunidades Autónomas y entidades locales afectadas. El 10 de junio de 2016 se aprobó el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado (BOE de 05 de julio de 2015). Con fecha de 19 de octubre de 2018 la Dirección General de Carretera aprobó el proyecto de



70-MU-0030

construcción. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente resolvió el 25 de octubre de 2013 (BOE de 14 de noviembre) que no era preciso someter al proyecto a evaluación de impacto ambiental.

De acuerdo con el artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el estudio de viabilidad de la concesión debe someterse a trámite de información pública de un mes prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo.

INFORME:

1. El Estudio de Viabilidad ha sido redactado por INECO con fecha de diciembre de 2018.
2. El Estudio de Viabilidad, junto con los proyectos de trazado y construcción de las actuaciones anteriormente citadas, recogen el contenido mínimo establecido en el artículo 247.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. El Estudio de Viabilidad, de acuerdo con el artículo 127.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá someterse al trámite de información pública durante un mes. Se considera que no existen razones de complejidad que puedan justificar la prórroga de un mes más en el periodo de información pública.
4. Los estudios y proyectos de la autovía de nuevo trazado del Arco Norte de Murcia y los proyectos de trazado de ampliación de capacidad de las autovía A-7 y MU-30 mediante la construcción de un tercer carril que formarán parte de la concesión han sido sometidos a informe de órganos de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en los casos en que se afectara al planeamiento urbanístico vigente, en cumplimiento del 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (o del artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras vigente en su momento), habiéndose aprobado los expedientes de información pública. Por ello, a efectos de lo establecido en el artículo 127.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se dan las circunstancias que justifiquen



70-MU-0030

la necesidad de trasladar el Estudio de Viabilidad a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas a efectos de informe sobre el planeamiento urbanístico.

5. Asimismo, durante la tramitación administrativa de los proyectos que componen las actuaciones previstas en el contrato de concesión de obras se han llevado a cabo los procedimientos para su evaluación de impacto ambiental definidos en la legalidad vigente, tal y como se describe en el punto 6 del Estudio de Viabilidad. Por ello, y en relación con el artículo 127.4 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, no es necesario que la información pública sea a efectos de cumplimentar la evaluación de impacto ambiental de estos proyectos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A la vista de todo lo anterior se propone lo siguiente:

1. Ordenar el sometimiento a información pública del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras de la autovía A-7 entre Alhama y Murcia y la autovía MU-30 en Alcantarilla de acuerdo con el artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y siguiendo el procedimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones solo podrán tenerse en consideración si versan sobre la viabilidad del contrato de concesión de obras.
2. Ordenar a Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado y la incoación del expediente de información pública. El plazo para formular alegaciones será de un mes a partir del primer día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.
3. Los interesados pueden examinar el citado Estudio de Viabilidad durante el periodo de información pública, en días hábiles y en horario de atención al público, en la Demarcación de



70-MU-0030

Carreteras del Estado en Murcia (Avenida de Alfonso X el Sabio nº 6, CP 30071, Murcia) o a través de la siguiente dirección web:

<https://www.fomento.es/informacion-para-el-ciudadano/participacion-publica/sec-carreter>

Las alegaciones deben ser dirigidas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en la dirección postal: Avda. Alfonso X el Sabio, 6. CP 30071 Murcia.

4. Para mejor comprensión del estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras se pondrá a disposición de los interesados los proyectos de trazado o construcción del tercer carril de la autovía A-7 entre Alhama y Alcantarrilla y de la autovía MU-30 entre el enlace con la A-7 y el enlace con la MU-31, así como del Arco Norte de Murcia, tramo A, en los lugares indicados en el punto 3.

EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE PROYECTOS,

Fdo.: Joaquín Moraleda Palmero

APRUEBA:

Madrid, 22 de enero de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano

